

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154120

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

TALCA, 27 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 5.853 de la I. Municipalidad de Río Claro, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes"*.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Río Claro, ha solicitado a través de Ordinario N° 5.853 de fecha 13 de diciembre de 2011, traspasar la suma de dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos desde la sala cuna y jardín infantil "Acuarela", a la sala cuna y jardín infantil "Creciendo Juntos", y traspasar el monto de un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos desde la sala cuna y jardín infantil "Mis Primeros Pasos" a la sala cuna y jardín infantil "Creciendo Juntos", sumas que serán utilizadas en el pago de gastos que no pueden ser cubiertos con la transferencia propia de dicho establecimiento.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

AUTORIZÉSE TRASPASOS DE FONDOS, en el mes de Diciembre de 2011, entre los siguientes establecimientos de administración de la Ilustre Municipalidad de Río Claro:

- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Acuarela", código JUNJI 07.108.010, ubicada en calle 5 de Abril S/N°, Cumpeo, la suma de \$ 2.954.809.- (dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

"Creciendo Juntos", código JUNJI 07.108.008, ubicada en Ruta K-25, Molina Huenchueco, sector El Porvenir, ambas de la comuna de Río Claro.

- Desde las Sala Cuna y Jardín Infantil "Mis Primeros Pasos", código JUNJI 07.108.012, ubicada en camino Camarico Cumpeo, Loteo 5, Camarico, la suma de \$1.465.527.- (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Creciendo Juntos", código JUNJI 07.108.008, ubicada en Ruta K-25, Molina Huenchueco, sector El Porvenir, ambas de la comuna de Río Claro.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Signature]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CGHM/PSG/PBS/PHF/phf

Distribución:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes